

Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud
Unidad de Admisibilidad y Autorización

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 244

SANTIAGO, 17 FEB. 2016

VISTOS:

1) Lo dispuesto en los numerales 1º, 2º y 3º del artículo 121 del DFL N°1, de 2005, de Salud; en el Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N°15, de 2007, de Salud; en la Ley N°19.880; los instruido en la Circular Interna IP/N°1, de 2013, sobre criterios orientadores para la tramitación y resolución de las solicitudes de autorización de entidades acreditadoras y sus modificaciones por parte de los funcionarios de esta Intendencia; en la Resolución Exenta SS/N°8, de 4 de enero de 2016; y en la Resolución Afecta SS/N°67 de 14 de agosto de 2015;

2) La Resolución Exenta IP/N°8, de 30 de marzo de 2009, por la cual esta Intendencia autorizó el funcionamiento de la sociedad anónima "ACREDITA CHILE S.A.", con nombre de fantasía "Instituto Chileno de Acreditación en Salud S.A." e "ICHAES S.A.", como Entidad Acreditadora de prestadores institucionales de salud, cuyo representante legal es don **Jorge Alfonso Rubio Kinast**, entidad que se encuentra inscrita bajo el N°1 del Registro Público de Entidades Acreditadoras;

3) El ingreso N°2087, de 11 de febrero de 2016, mediante el cual la representante de la entidad acreditadora señalada precedentemente solicita la incorporación de una nueva evaluadora a esa entidad;

4) El Informe Técnico de evaluación de la solicitud señalada precedentemente, emitido con fecha 12 de febrero de 2016, por la competente funcionaria de la Unidad de Admisibilidad y Autorización de esta Intendencia, EU Yasmín Méndez Espinoza;

CONSIDERANDO:

1º.- Que mediante la solicitud señalada en el N°3 de los Vistos precedentes la representante legal de la entidad antedicha ha solicitado la incorporación de una nueva profesional a su cuerpo de evaluadores, a saber, doña **Pilar Andrea Jiménez Opazo, de profesión enfermera, R.U.N. N°13.381.344-6;**

2º.- Que, conforme al análisis y conclusiones del Informe Técnico recaído sobre dicha solicitud, señalado en el N°4 de los Vistos precedentes, doña **Pilar Andrea Jiménez Opazo, de profesión enfermera, R.U.N. N°13.381.344-6, cumple** con los requisitos exigidos en el artículo 10 del Reglamento del Sistema de Acreditación para Prestadores Institucionales de Salud, para aprobar su solicitud de incorporación al cuerpo de evaluadores de la entidad acreditadora señalada precedentemente, a fin que ella ejecute las evaluaciones que le sean encomendadas por dicha entidad y que se encuentren dentro de la esfera de sus competencias profesionales;

3º.- Que, en efecto, según consta de los antecedentes auténticos acompañados por la solicitante, la profesional señalada precedentemente reúne los requisitos de idoneidad exigidos por el sistema de acreditación de prestadores institucionales a los profesionales evaluadores de esta clase de entidades;

4°.- Que, atendido lo antes expuesto, corresponde, en consecuencia, aprobar la solicitud señalada en el N°3 de los Vistos precedentes, como se hará en el presente acto;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

1° HA LUGAR a la solicitud de la entidad acreditadora "**ACREDITA CHILE S.A.**", señalada en el N°3 de los Vistos precedentes, mediante la cual solicita la incorporación de la profesional **Pilar Andrea Jiménez Opazo, de profesión enfermera, R.U.N. N°13.381.344-6**, a su cuerpo de evaluadores para la ejecución de las evaluaciones que correspondan en el marco del sistema de acreditación de los prestadores institucionales de salud y que se encuentren dentro de la esfera de sus competencias profesionales.

2° MODIFÍQUESE la inscripción que la Entidad Acreditadora "**ACREDITA CHILE S.A.**" mantiene en el Registro de Entidades Acreditadoras en el sentido señalado en el numeral precedente.

3° PRACTÍQUESE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia la modificación señalada en el numeral 1° precedente, en la inscripción que la antedicha entidad mantiene en el Registro de Entidades Acreditadoras, dentro del plazo de quinto día hábil desde que la presente resolución le sea intimada.

4° AGRÉGUENSE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción de la Entidad Acreditadora señalada en el N°1 anterior.

5° NOTIFÍQUESE la presente resolución al solicitante por carta certificada.

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



**CARMEN MONSALVE BENAVIDES
INTENDENTA DE PRESTADORES (S)
SUPERINTENDENCIA DE SALUD**

JGM/CSR/HGG

Distribución:

- Representante Legal Entidad Acreditadora "Acredita Chile S.A." (enviar correo electrónico y notificar por carta certificada)
- Jefa (S) Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud IP
- Encargada (S) Unidad de Admisibilidad y Autorización IP
- Ing. Eduardo Javier Aedo, Funcionario Registrador IP
- Abog. Hugo Ocampo G., Subdepto. de Gestión de Calidad en Salud IP
- Expediente Entidad Acreditadora "Acredita Chile S.A."
- Oficina de Partes
- Archivo